

## MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO

### “HAY EQUIPO”

En Santiago de Chile, a 08 de julio de 2021, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la “**Coca-Cola**”); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante “**EASA**”); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), exponen que, actuando conjuntamente en su calidad de organizadores del concurso denominado “**HAY EQUIPO**” (en adelante, el “**Concurso**”), vienen en modificar las Bases Originales (según este término se define más adelante), según se señala a continuación:

#### **1. ANTECEDENTES.**

(a) Con fecha 17 de mayo de 2021, a solicitud de los Organizadores se protocolizaron las bases del concurso denominado “**Hay Equipo**” en los registros de la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, bajo el Repertorio N° 8234-2021 (denominadas para efectos de lo señalado en este instrumento como las “**Bases Originales**”). Todos los términos utilizados en este instrumento y que no se encuentran expresamente definidos en el mismo tendrán el significado asignado a ellos en las Bases Originales.

(b) Conforme los términos y condiciones establecidos en la sección 3.2 de la cláusula 3. de las Bases Originales, referente a los Premios y al mecanismo de asignación y sorteo de cada uno de éstos, cada participante sólo podría ganar 1 (una) vez por cada sorteo, sin importar la cantidad de veces que realizara y publicara la Acción dentro de la fecha considerada para cada sorteo. Sin perjuicio de lo anterior, el participante que hubiere resultado ganador en virtud de cualquiera de los sorteos podría continuar participando en los sorteos que resten mediante la realización de nuevas Acciones, con la sola limitación de que éste no podría resultar ganador del mismo Premio que ya recibió en virtud de uno cualquiera de los sorteos anteriores para el caso de resultar ganador nuevamente.

(c) Según lo dispuesto en la cláusula 4. de las Bases Originales, los Organizadores se encuentran facultados para modificar el texto, contenido y Premios establecidos en dicho instrumento, mediando una oportuna y adecuada información a los participantes, sin incurrir por ello en algún tipo de responsabilidad ni compensación en favor de terceros o de los propios participantes.

#### **2. OBJETO.**

Conforme los antecedentes descritos precedentemente, en este acto y a través del presente instrumento, los Organizadores, actuando debidamente representados en la forma indicada anteriormente, vienen en modificar el mecanismo de asignación y sorteo

de los Premios descrito en el literal (b) precedente con el objeto de otorgar un mayor beneficio a los participantes del Concurso. Para ello, modifican lo dispuesto en la sección 3.2 y 3.3 de la cláusula 3. de las Bases Originales en el sentido de permitir que un participante que ya haya resultado ganador en virtud de uno cualquiera del Sorteo 1, Sorteo 2, Sorteo 3 o Sorteo 4 pueda participar y eventualmente resultar ganador de uno de los Premios que se entregarán en el Sorteo 5, sin la necesidad de realizar una Acción adicional a la ya realizada por dicho participante para uno cualquiera de los sorteos anteriores, según los términos y condiciones que en más detalle se describen a continuación en el presente instrumento.

### **3. MODIFICACIÓN.**

Para los efectos de modificar el mecanismo de asignación y sorteo de los Premios, y establecer los nuevos términos y condiciones del Sorteo 5, de conformidad a lo descrito en la cláusula precedente del presente instrumento, en este acto los Organizadores modifican las secciones 3.2 y 3.3 la cláusula 3. de las Bases Originales, en la forma descrita a continuación:

(a) Incorporando al final del segundo párrafo de la sección 3.2 la siguiente frase:

*“(en adelante, individual e indistintamente, el “**Sorteo**”, y conjuntamente, los “**Sorteos**”, según corresponda).”;*

(b) Sustituyendo el tercer y último párrafo de la sección 3.2 por el siguiente:

*“Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez por cada Sorteo, sin importar la cantidad de veces que realice y publique la Acción dentro de la fecha considerada para el Sorteo respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el participante que hubiere resultado ganador en virtud de uno cualquiera de los Sorteos, podrá continuar participando por uno cualquiera de los Premios que se entregarán en virtud del Sorteo 5, sin la necesidad de realizar una Acción adicional a la ya efectuada para el Sorteo en virtud del cual resultó ganador por primera vez. Lo anterior, se entenderá aplicar con la sola limitación de que dicho participante no podrá resultar ganador del mismo Premio que ya recibió en virtud de uno cualquiera de los Sorteos anteriores para el caso de resultar ganador nuevamente.”; y*

(c) Incorporando al final de la descripción del Sorteo 5 a que hace referencia la sección 3.3, la siguiente frase:

*“sea que el referido video hubiese sido considerado en uno cualquiera de los Sorteos precedentes o de lo contrario, únicamente ingresado para efectos de participar en este Sorteo en particular (en adelante, el “**Sorteo 5**”).”.*

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de facilitar la comprensión y uniformidad de las modificaciones descritas en los literales precedentes, los Organizadores, en este acto, vienen en reemplazar y sustituir íntegramente las secciones 3.2 y 3.3 de las Bases Originales, por las que siguen a continuación:

#### **“3.2 Tabla de Premios por Acción y mecanismo de asignación y sorteo de los Premios.**

<b>SORTEO</b>	<b>PREMIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODALIDAD</b>
Sorteo 1	Camiseta de la Selección Cooler	40 Camisetas 10 Coolers	Aleatorio
Sorteo 2	Camiseta de la Selección Cooler	40 Camisetas 10 Coolers	Aleatorio
Sorteo 3	Camiseta de la Selección Cooler	40 Camisetas 10 Coolers	Aleatorio

Sorteo 4	Camiseta de la Selección Cooler	40 Camisetas 10 Coolers	Aleatorio
Sorteo 5	PS5	4 PS5	Aleatorio

Todos los Premios se otorgarán mediante sorteo, de acuerdo a modalidad aleatoria. Se entenderá por modalidad "Aleatorio" al mecanismo que utilizarán los Organizadores para entregar los Premios, la que para efectos de este Concurso, corresponderá al sorteo que realizarán los Organizadores, utilizando un procedimiento de selección aleatorio a través de la fórmula aleatoria o "random" de Excel, entre todos aquellos participantes que hayan realizado correctamente la Acción antes descrita, esto es, en la forma propuesta y habiendo cumplido con todos y cada uno de los requerimientos exigidos para la misma.

La asignación de cada uno de los Premios a las distintas personas que resulten ganadoras en cada uno de los sorteos que realicen los Organizadores en virtud de este Concurso se hará en orden según éstos vayan apareciendo seleccionados mediante el uso de la modalidad Aleatoria descrita en el párrafo precedente. En consecuencia, en el Sorteo 1 se asignarán primeramente las 18 (dieciocho) Camisetas de la Selección talla S, luego las 22 (veintidós) Camisetas de la Selección talla M, y finalmente los 10 (diez) Coolers; en el Sorteo 2 se asignarán primeramente las 30 (treinta) Camisetas de la Selección talla M, luego las 10 (diez) Camisetas de la Selección talla L, y finalmente los 10 (diez) Coolers; en el Sorteo 3, se asignarán primeramente las 40 (cuarenta) Camisetas de la Selección talla L, y luego los 10 (diez) Coolers; en el Sorteo 4 se asignarán primeramente las 15 (quince) Camisetas de la Selección talla L, luego las 25 (veinticinco) Camisetas de la Selección talla XL, y finalmente los 10 (diez) Coolers; y en el Sorteo 5 únicamente se asignarán los 4 (cuatro) PlayStation (en adelante, individual e indistintamente, el "**Sorteo**", y conjuntamente, los "**Sorteos**", según corresponda).

Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez por cada Sorteo, sin importar la cantidad de veces que realice y publique la Acción dentro de la fecha considerada para el Sorteo respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el participante que hubiere resultado ganador en virtud de uno cualquiera de los Sorteos, podrá continuar participando por uno cualquiera de los Premios que se entregarán en virtud del Sorteo 5, sin la necesidad de realizar una Acción adicional a la ya efectuada para el Sorteo en virtud del cual resultó ganador por primera vez. Lo anterior, se entenderá aplicar con la sola limitación de que dicho participante no podrá resultar ganador del mismo Premio que ya recibió en virtud de uno cualquiera de los Sorteos anteriores para el caso de resultar ganador nuevamente.

### **3.3 Fechas en que se realizarán los Sorteos.**

Los Sorteos antes descritos, se realizarán en las siguientes fechas:

- **Sorteo 1:** martes 01 de junio de 2021. Este Sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hayan ingresado su video a la URL <http://hayequipo.cooperativa.cl/> y luego los hubieren compartido en la red social Instagram nombrando a @cocacola\_cl y sumando el hashtag #HayEquipo entre las 00:00 horas del día lunes 17 de mayo de 2021 y las 23:59 horas del día sábado 29 de mayo de 2021. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo 1 según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán las 18 (dieciocho) Camisetas de la Selección talla S, luego las 22 (veintidós) Camisetas de la Selección talla M, y finalmente los 10 (diez) Coolers (en adelante, el "**Sorteo 1**").

- **Sorteo 2:** martes 15 de junio de 2021. Este Sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hayan ingresado su video a la URL <http://hayequipo.cooperativa.cl/> y luego los hubieren compartido en la red social Instagram nombrando a @cocacola\_cl y sumando el hashtag #HayEquipo hasta el sábado 12 de junio de 2021, a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo 2 según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán las 30 (treinta) Camisetas de la Selección talla M, luego las 10 (diez) Camisetas de la Selección talla L, y finalmente los 10 (diez) Coolers (en adelante, el "**Sorteo 2**").

- **Sorteo 3:** martes 22 de junio de 2021. Este Sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hayan ingresado su video a la URL <http://hayequipo.cooperativa.cl/> y luego los hubieren compartido en la red social

Instagram nombrando a @cocacola\_cl y sumando el hashtag #HayEquipo hasta el sábado 19 de junio 2021, a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo 3 según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán las 40 (cuarenta) Camisetas de la Selección talla L, y luego los 10 (diez Coolers) (en adelante, el "**Sorteo 3**").

- **Sorteo 4:** martes 06 de julio de 2021. Este Sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hayan ingresado su video a la URL <http://hayequipo.cooperativa.cl/> y luego los hubieren compartido en la red social Instagram nombrando a @cocacola\_cl y sumando el hashtag #HayEquipo hasta el sábado 03 de julio de 2021, a las 12:00 del mediodía. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo 4 según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán las 15 (quince) Camisetas de la Selección talla L, luego las 25 (veinticinco) Camisetas de la Selección talla XL, y finalmente los 10 (diez) Coolers (en adelante, el "**Sorteo 4**").

- **Sorteo 5:** viernes 16 de julio de 2021. Este Sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hayan ingresado su video a la URL <http://hayequipo.cooperativa.cl/> y luego los hubieren compartido en la red social Instagram nombrando a @cocacola\_cl y sumando el hashtag #HayEquipo, desde el lunes 17 de mayo de 2021 hasta el viernes 09 de julio de 2021, a las 23:59 horas, sea que el referido video hubiese sido considerado en uno cualquiera de los Sorteos precedentes o de lo contrario, únicamente ingresado para efectos de participar en este Sorteo en particular (en adelante, el "**Sorteo 5**").".

#### **4. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

Se deja expresa constancia que, salvo lo expresamente indicado en este instrumento, las Bases Originales se entienden permanecer plenamente vigentes en todos sus demás términos y condiciones.

#### **5. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que participe en este Concurso ha conocido y aceptado íntegramente la modificación a las Bases Originales de que da cuenta el presente instrumento, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en las Bases Originales modificadas según lo indicado en el presente instrumento.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles a los ganadores, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

#### **6. PROTOCOLIZACION Y PUBLICACION.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 27° Notaria de Santiago de doña Maria Patricia Donoso Gomien, con domicilio en calle Orrego Luco número 153, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y que se encontrará disponible en los sitios web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) y [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) durante todo el periodo de vigencia que reste del Concurso.

Asimismo, se deja expresa constancia que el Concurso continuará siendo informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

#### **7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Quienes participen o deseen participar en este Concurso podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>PLANTAS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

## **8. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

---

Roberta Cabral Valenca  
p.p. **Coca-Cola de Chile S.A.**

---

Juan Paulo Valdés Gutiérrez      Patricio Cabrera Cancino  
p.p. **Coca-Cola Embonor S.A.**  
p.p. **Embotelladora Iquique S.A.**

---

Rodrigo Ormaechea Puig      Pedro Rolla Dinamarca  
p.p. **Embotelladora Andina S.A.**